



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Economía y Hacienda
Expediente nº. EHMC202000004

Dña. Lidia López Rodríguez, en su condición de Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de elevar al **Pleno del Ayuntamiento** de Alicante la siguiente

PROPUESTA

EPÍGRAFE: Primer Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Créditos por importe de 421.428,18 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2020.

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda el Expediente a que se refiere el Epígrafe, en el que figura Certificado del Acuerdo de la Junta General del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante celebrada el día 22 de julio de 2020, para someter al Pleno la aprobación de una Modificación de Crédito en el Presupuesto del año 2020 del mencionado organismo autónomo en los siguientes términos:

Se presenta para su aprobación por la Junta General del Patronato un expediente de modificación presupuestaria, de suplemento de crédito por importe de 421.428,18€, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Con este expediente se trata de dotar de crédito a los siguientes gastos:

- *Amortización anticipada de deuda por importe de 378.875,66€. Importe que de acuerdo con los datos que presenta la liquidación del presupuesto del Patronato del ejercicio 2019, y que corresponde al superávit del 2018, y en aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe destinarse a la reducción de deuda.*
- *Aplicación de operaciones pendientes de aplicación, por importe de 42.552,52 €.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 168 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), consta en el expediente:

-Memoria explicativa del contenido de la modificación propuesta, así como el detalle de las aplicaciones presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

-Informe económico-financiero del Gerente del Patronato

-Informe de Intervención del Patronato

La modificación prevista no altera el equilibrio presupuestario entre los estados de ingresos y gastos del presupuesto de 2020.



La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención.

Figura en este expediente el preceptivo informe de la Intervención del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante.

El proyecto del expediente que nos ocupa ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de julio de 2020, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, adopta los siguientes acuerdos por.....:

Primero: Aprobar el Proyecto de Primer Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Créditos por importe de 421.428,18 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2020, que consiste en las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:

Resumen por Capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
Capítulo.-	Importe (€)
2.- Compra de bienes y servicios	42.552,52
9 - Pasivos financieros	378.875,66
Total	421.428,18
FINANCIACIÓN	
Capítulo.-	Importe (€)
8.- Remanente Tesorería	421.428,18
Total	421.428,18

Se dotan consignaciones en las siguientes aplicaciones presupuestarias, con los importes que se proponen a continuación:

ESTADO DE GASTOS SUPLEMENTOS DE CREDITO

Aplic. Presup.	Descripción	Importe (€)
32 011 91307	Amortización préstamo cualif. Maldonado, 17	98.875,66
32 011 91308	Amortización préstamo cualif. Virgen de Belén	280.000,00
32 1521 212	Mantenimiento de edificios	1.451,23
32 1521 213	Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje	3.850,37
32 1521 22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	4.114,00
32 15220 2279901	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	33.136,92
	Total	421.428,18

Total Suplementos de Crédito.....421.428,18



La financiación se obtiene con los siguientes recursos:

Estado de ingresos:

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente para gastos generales	421.428,18
	Total importe.....	421.428,18

Total financiación.....421.428,18

Segundo: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

No obstante resolverá.

Alicante, 23 de julio de 2020

La Concejala Delegada de Hacienda
Fdo.: Lidia López Rodríguez

Conforme, desde el punto de vista legal,
por los fundamentos jurídicos que se citan en esta Propuesta.

El jefe del Servicio de Economía y Hacienda El Jefe de la Oficina Presupuestaria
p.d.

El Adjunto al Jefe de Servicio

Fdo.: José P.Poveda Sempere

Fdo.:Federico Fco Valero Ruiz

Intervenido y conforme,
El Interventor General Municipal,
p.d.

Fdo.: Joaquin B.Oltra Gisbert